



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-17489355-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP

---

**VISTO** el EX-2018-17489355-GDEBA-DPTAYCGMSALGP, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por María Ángela FINGER como becaria asistencial, en el marco del Programa de Becas de Post-Residencias, a partir del 1° de septiembre de 1990 hasta el 30 de junio de 1992, en el Hospital Municipal “San Luis” de Bragado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Post-Residencias, se encuentra aprobado por Resolución N° 2945/02, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el artículo 2°, del Anexo I del Decreto N° 5725/89: “Se otorgaran los siguientes tipos de becas, conforme a un programa específico que será previamente aprobado por Resolución Ministerial: inc. b) Asistenciales: becarios que prestan servicios en forma efectiva en un establecimiento hospitalario o servicios de salud...”

Que las autoridades de la Dirección de Docencia y Capacitación, han certificado la real prestación de servicios de la Sra. María Ángela FINGER, en las condiciones enunciadas en el exordio de la presente;

Que el Departamento Liquidación de Haberes, indica que se han liquidado los correspondientes haberes por el período objeto de reconocimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección de Formación y Educación Permanente;

Que a orden 59 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que se han expedido en forma favorable a los reconocimientos de servicios

tramitados, la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio de Salud, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados por María Ángela FINGER (DNI: 11.970.291), en calidad de beca asistencial, en el marco del Programa de Post-Residencias, aprobado por Resolución N° 2945/02, a partir del 1° de septiembre de 1990 hasta el 30 de junio de 1992, en el Hospital Municipal "San Luis" de Bragado y se tengan por legítimamente abonadas las sumas percibidas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.